

*Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Protocolo de actuación en residencias y viviendas tuteladas de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional ante la petición de baja voluntaria por una persona residente, sus tutores legales o familiares. Versión 20 de enero de 2021.*



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**Vicepresidència i Conselleria  
d'Igualtat i Polítiques Inclusives**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RESIDENCIAS Y VIVIENDAS  
TUTELADAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y PERSONAS  
CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL  
ANTE LA PETICIÓN DE BAJA VOLUNTARIA TEMPORAL POR UNA  
PERSONA RESIDENTE, SUS TUTORES LEGALES O FAMILIARES.**

**Versión de 20 de enero de 2021**  
Sustituye versión de 31 de marzo de 2020

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RESIDENCIAS Y VIVIENDAS TUTELADAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL ANTE LA PETICIÓN DE BAJA VOLUNTARIA TEMPORAL POR UNA PERSONA RESIDENTE, SUS TUTORES LEGALES O FAMILIARES.**

### **I. En residencias o viviendas tuteladas que no tienen personas que hayan dado positivo en la prueba de COVID-19 o tengan síntomas compatibles con COVID-19 entre sus residentes o profesionales:**

Cuando una persona residente o una persona familiar o tutora de la misma solicite la baja voluntaria de la residencia o vivienda tutelada en la que reside se deberá proceder de las siguiente maneras en función de cada caso:

#### **1. La persona residente tiene plena capacidad de obrar y suficiente juicio para autodeterminarse:**

1.1. *Es la persona residente la que solicita el traslado a su propia vivienda o a la vivienda de un familiar.*

a) La dirección del centro dará curso a la solicitud, que deberá ser firmada por la persona residente (**Anexo 1**).

b) La dirección del centro contactará con la persona de referencia de la familia que vaya a ser la cuidadora designada por la persona residente.

c) La persona residente que tenga reconocido grado de dependencia y/o derecho a la prestación profesional residencial podrá elegir en el escrito de solicitud entre dos situaciones:

- La **suspensión temporal de la prestación** del servicio residencial, en cuyo caso **mantendrá el derecho a ocupar y retornar a esa misma plaza** residencial cuando así se determine en la resolución que dicte la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. En consecuencia la persona residente **deberá cumplir con las obligaciones administrativas y de abono de tasas correspondiente.**

**Si la persona tiene reconocida una prestación vinculada al servicio se le seguirá abonando siempre y cuando satisfaga efectivamente el pago al centro.** Lo mismo ocurrirá con la prestación vinculada al servicio de garantía regulada en el art. 34 del Decreto 62/2017 por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia de las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

- La **baja de la prestación** del servicio residencial, en cuyo caso se entenderá que existe una **renuncia a la prestación determinada en el PIA o resolución reconocida en su día**. Cuando así se determine en la resolución que dicte la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas podrá volver a solicitar el recurso para la atención a personas en situación de dependencia que considere. En todo caso, el grado de dependencia reconocido no se verá afectado por esta decisión.

d) La persona de la familia que vaya a ser la cuidadora deberá comprometerse de manera fehaciente al cuidado de la persona mayor dependiente o con diversidad funcional en el ámbito familiar y firmar una declaración responsable sobre la idoneidad de la vivienda a la que se le vaya a trasladar (**Anexo 2**).

e) La salida del centro se realizará proporcionando a la persona residente elementos de protección (mascarilla y guantes). La dirección del centro se asegurará que a la salida del centro residencial o vivienda tutelada la persona familiar que haya firmado el compromiso de cuidados en el entorno familiar recibe y se hace cargo de la persona mayor dependiente o con diversidad funcional.

f) La dirección del centro proporcionará un certificado a la persona familiar para que pueda justificar el traslado. En dicho certificado se especificará el día y la hora de salida del centro y solo podrá ser utilizado a los efectos del traslado de la persona residente del centro a su vivienda propia o vivienda de la persona familiar cuidadora (**Anexo 3**).

1.2. *Es una persona familiar la que solicita el traslado* a su vivienda propia, a la vivienda propia de la persona residente o la vivienda de otra persona familiar.

a) La dirección del centro procederá conforme a la decisión de la persona residente recabando su opinión sin intermediaciones.

b) Si la persona residente decide trasladarse a su vivienda propia o a la vivienda de su familiar o de otra persona familiar se procederá conforme al apartado 1.1.

## **2. La persona residente se encuentra incapacitada:**

2.1. *Es la persona tutora la que solicita el traslado* a su propia vivienda o a la vivienda de la persona residente.

a) La dirección del centro dará curso a la solicitud que deberá ser firmada por la persona tutora (**Anexo 1**).

b) Se procederá conforme a los epígrafes c) a f) del punto 1.1.

c) Si la persona cuidadora no coincide con la persona tutora, será la persona tutora la que firme el Anexo 1 y la persona cuidadora quien firme el Anexo 2.

*2.2. No es la persona tutora la que solicita el traslado a su propia vivienda o a la vivienda de la persona residente.*

a) La dirección del centro no dará curso a la solicitud.

Si quien solicita el traslado es una persona diferente a la persona tutora, la dirección del centro contactará con el/la tutor/a para informarla sobre la solicitud y recabar su consentimiento. En caso afirmativo, la dirección del centro dará curso a la solicitud debiendo la persona tutora firmar la solicitud (anexo 1) Si la persona cuidadora no coincide con la persona tutora, la persona cuidadora será quien firme el (Anexo 2).

*En caso negativo, la dirección del centro no dará curso a la solicitud.*

**3. La persona residente no se encuentra incapacitada pero de hecho no tiene suficiente juicio para autodeterminarse**, cuestión que deberá determinarse por el equipo técnico del centro:

*3.1. Es una persona familiar la que solicita el traslado*

a) Solo podrán solicitar el traslado la persona cónyuge o familiares en primer grado de consanguinidad ascendientes o descendientes. Solo en defecto de estos podrá solicitar el traslado una persona familiar en segundo grado de consanguinidad ascendiente o descendiente.

b) Si la persona solicitante coincide con la persona que el centro tiene registrada como persona de referencia y con la que habitualmente mantiene el contacto, la dirección del centro dará curso a la solicitud, que deberá ser firmada por la persona solicitante (**Anexo 1**). Asimismo firmará una declaración responsable manifestando el acuerdo del resto de familiares que cumplan el perfil del apartado a) del presente punto (**Anexo 4**).

b) Si quien solicita el traslado es una persona diferente a la que tiene registrada el centro como referente de la persona residente, la dirección del centro contactará con la persona referente para informarla sobre la solicitud y recabar su consentimiento. En caso afirmativo, la dirección del centro dará curso a la solicitud debiendo la persona solicitante firmar la declaración responsable referida en el apartado a) (**Anexo 4**). En caso negativo, la dirección del centro no dará curso a la solicitud.

c) La persona solicitante familiar de la persona residente que tenga reconocido grado de dependencia y derecho a la prestación profesional residencial podrá elegir en el escrito de solicitud entre dos situaciones:

- La **suspensión temporal de la prestación** del servicio residencial en cuyo caso **mantendrá el derecho a ocupar y retornar a esa misma plaza** residencial cuando así se determine en la resolución que dicte la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. En consecuencia la persona residente **deberá cumplir con las obligaciones administrativas y de abono de tasas correspondiente**.

**Si la persona tiene reconocida una prestación vinculada al servicio se le seguirá abonando siempre y cuando satisfaga efectivamente el pago al centro.** Lo mismo ocurrirá con la prestación vinculada de garantía regulada en el art. 34 del Decreto 62/2017 por el que se establece el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

- La **baja de la prestación** del servicio residencial en cuyo caso se entenderá que existe una **renuncia a la prestación determinada en el PIA reconocida en su día**. Cuando así se determine en la resolución que dicte la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas podrá volver a solicitar el recurso para la atención a personas en situación de dependencia que considere. En todo caso, el grado de dependencia reconocido no se verá afectado por esta decisión.

d) La persona solicitante de la familia que vaya a ser la cuidadora deberá comprometerse de manera fehaciente al cuidado de la persona mayor dependiente o con diversidad funcional en el ámbito familiar y firmar una declaración responsable sobre la idoneidad de la vivienda a la que se le vaya a trasladar **(Anexo 2)**.

## **II. En residencias o viviendas tuteladas que sí tengan personas que han dado positivo en la prueba de COVID-19 o tengan síntomas compatibles con COVID-19 entre sus residentes o profesionales:**

En las residencias que se encuentren en vigilancia activa de control sanitario grado 1 (G1) y grado 2 (G2) el protocolo a aplicar será el mismo, salvo que deberá recabarse la autorización por escrito de la Dirección General de Salud Pública con carácter previo a la autorización del traslado.

En las residencias especialmente afectadas por COVID-19 cuya dirección haya asumido la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, además de la autorización de la Dirección General de Salud Pública deberá recabarse con carácter previo al traslado, la autorización de las direcciones generales competentes en Recursos Humanos y Asistencia Sanitaria que preceptúa la RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

## ANEXO 1

### Persona residente:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número de DNI \_\_\_\_\_  
residente de la residencia/vivienda para personas mayores dependientes o de diversidad funcional \_\_\_\_\_

### Persona tutora:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número de DNI \_\_\_\_\_  
representante legal de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
residente de la residencia/vivienda para personas mayores dependientes o de diversidad funcional \_\_\_\_\_  
del municipio de \_\_\_\_\_

### Familiar:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número de DNI \_\_\_\_\_  
cónyuge/hija o hijo/madre o padre/nieta o nieto/abuela o abuelo (*táchese lo que no proceda*) de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ residente de la  
residencia/vivienda para personas mayores dependientes o de diversidad funcional  
\_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_

### SOLICITO

Bajo mi responsabilidad el traslado de la persona residente \_\_\_\_\_  
al siguiente domicilio: C/. \_\_\_\_\_  
municipio \_\_\_\_\_ designando como persona cuidadora  
a D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

La persona residente NO tiene reconocido grado de dependencia y asignado en el PIA recurso residencial ni tiene asignada plaza pública por razones sociales. (Caso A)

La persona residente tiene reconocido grado de dependencia y asignado en el PIA recurso residencial o tiene asignada plaza pública por razones sociales. (Caso B)

#### *Sólo para el Caso B:*

Para las condiciones futuras del recurso residencial asignado de atención a la situación de dependencia elijo las siguientes condiciones:

Suspensión temporal de la prestación del servicio residencial que comporta el derecho a ocupar y retornar a esa misma plaza.

Cumpliré con las obligaciones administrativas y de abono de tasas correspondiente durante el tiempo de suspensión.

Baja de la prestación que comporta la renuncia a la prestación determinada en el PIA, sin perjuicio de conservar el grado de dependencia reconocido y poder volver a solicitar recurso residencial una vez finalizado el estado de alarma.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

### Recibí:

Firma de la persona solicitante

Firma de la Dirección

## **ANEXO 2**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número de DNI \_\_\_\_\_  
familiar de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ residente de la  
residencia/vivienda para personas mayores dependientes o de diversidad funcional  
\_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_  
con número de teléfono de contacto \_\_\_\_\_

### **DECLARO**

Que el domicilio al que se traslada a la persona residente cumple las condiciones para su cuidado y bienestar.

Que como persona cuidadora designada me comprometo a llevar a cabo con dedicación y atención la tarea de cuidados adecuada para la persona residente.

Que he sido informada por la dirección del centro de que hasta que así se determine en la resolución que dicte la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la persona residente no podrá retornar a la plaza residencial.

Asimismo me comprometo a facilitar la información sobre la persona residente que desde el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales me soliciten en cada momento.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

*Recibí:*

Firma de la persona cuidadora

Firma de la Dirección

### **ANEXO 3**

#### **CERTIFICADO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número de DNI \_\_\_\_\_  
persona directora del centro residencial \_\_\_\_\_  
para personas mayores dependientes o de diversidad funcional del municipio de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### **CERTIFICO**

Que en el día de hoy se ha decidido el traslado del residente del centro que dirijo D./D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_ con número de DNI \_\_\_\_\_  
a su domicilio en la C/ \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que dicho traslado ha comenzado a las \_\_\_\_\_ horas.

Para que conste a los solos efectos de la justificación del traslado y por el tiempo estrictamente necesario expedido el presente certificado en el día de la fecha.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma de la Dirección

## **ANEXO 4**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número de DNI  
\_\_\_\_\_ familiar de  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ residente de la  
residencia/vivienda para personas mayores dependientes o de diversidad funcional  
\_\_\_\_\_ del municipio de  
\_\_\_\_\_ como solicitante del traslado de la persona residente.

### **DECLARO**

Que el resto de familiares de la persona residente con idéntica naturaleza jurídica a la que firma la presente declaración están de acuerdo o no se oponen a la solicitud del traslado ni al lugar del traslado solicitado para la persona residente arriba referenciada.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

*Recibí:*

Firma de la persona solicitante Firma de la Dirección